

ANEXO TÉCNICO No. 1

FORMATO DE CUESTIONARIO PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL ÁREA TÉCNICA GENERADORA DE LA PROPUESTA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

"Por la cual se establece la metodología para definir el valor de la prima, su forma y su mecanismo de pago a las EPS para garantizar la atención en salud y el transporte al centro asistencial de las víctimas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con ocasión de accidentes de tránsito por vehículos no asegurados por el SOAT o no identificados"

- 1. Cuál es la finalidad del acto administrativo que se va expedir.**
(Diligenciar este campo explicando de manera concreta y seleccionando una sola finalidad del proyecto de acto).

La finalidad de su expedición radica en que, el Decreto 2106 de 22 de noviembre de 2019, artículo 106, se dispuso que el riesgo derivado de la prestación de los servicios de salud y el transporte al centro asistencial por concepto de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados con el SOAT o no identificados, debe ser asumido por las EPS respecto de aquellas víctimas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En dicho sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia del referido decreto ley, debe establecer la metodología, forma y mecanismo de pago del valor de la prima que se reconocerá a las EPS para garantizar la atención en salud y el transporte al centro asistencial de las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados por el SOAT o no identificados.

- 2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión del acto administrativo.**
(Elaborar respuesta explicando de manera concreta el problema y el fin de la expedición del acto administrativo)

Planteamiento del problema y el objetivo perseguido:

El problema es la necesidad de proceder a cumplir la obligación que en la norma se impone al Ministerio de manera que busca establecer la metodología, forma y mecanismo de pago del valor de la prima que se reconocerá a las EPS para garantizar la atención en salud y el transporte al centro asistencial de las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados por el SOAT o no identificados.

- 3. ¿Existe algún acto administrativo vigente que regule el mismo tema?**
SI _____ (pase a la pregunta 4). NO (pase a la pregunta 6)

La propuesta no se encuentra desarrollada en otro texto normativo ya que su desarrollo busca dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley 2106 de 2019.

- 4. Si ya existe, explique por qué resulta insuficiente**
(Responder esta pregunta señalando de manera clara y concisa las razones por las cuales el acto administrativo vigente resulta insuficiente)

NA

- 5. Si ya existe un acto administrativo que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:**

- a) Deroga
- b) Modifica
- c) Sustituye

El proyecto no deroga, ni modifica o sustituye norma alguna.

6. Indique la disposición (es) de orden constitucional o legal que otorgan la competencia para expedir el acto administrativo.

- Ley 100 de 1993, artículo 173, numerales 3 y 7 que faculta al Ministro para expedir normas administrativas de obligatorio cumplimiento.
- Decreto – Ley 4107 de 2011, artículos 2 (numeral 30), modificado y adicionado por el Decreto 2562 de 2012.
- Decreto Legislativo 2106 de 2019, *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”*, artículo 106.

7. Identifique el destinario de la norma (¿A quién se aplica?).

Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás Entidades Obligadas a Compensar (EOC) de los regímenes contributivo y subsidiado, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas o privadas y a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad social en Salud (ADRES), y a los demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud que deban participar con ocasión de los procesos administrativos o asistenciales para la atención de las coberturas señaladas en el artículo 106 del Decreto Ley 2106 de 2019, asumidas por las EPS.

MARCELA BRUN VERGARA

Directora de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud